

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de sus Unidades Ejecutoras (UGEL N° 07), para asegurar el cumplimiento de la Ley 28044 “Ley General de Educación” y la Ley 26549 “Ley de Instituciones Educativas Privadas” supervisa el funcionamiento de los centros educativos particulares por intermedio de la Comisión Especial de Supervisión y Aplicación de Sanciones a solicitud de parte o de oficio, con la finalidad de que dichas instituciones se ajusten a la normatividad vigente con el único propósito de beneficiar al estudiante y ofrecer un servicio de calidad para el mismo.

La Comisión Especial de Supervisión y Aplicación de Sanciones para las Instituciones Educativas Privadas de la UGEL N° 07, desarrolla sus labores en base a una política de prevención e información, con pleno respeto a la normatividad vigente, al debido proceso y en salvaguarda de los intereses del estudiante respecto a su derecho fundamental a la Educación consagrada en nuestra Constitución Política del Estado.

Asimismo tiene como función sancionar de manera económica a las Instituciones Educativas que incurran en falta leve previo Procedo Administrativo Sancionador; sin perjuicio de elevar los informes sobre faltas graves y muy graves a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana por corresponderle.

LA COMISION